

Guía docente de la asignatura

**Derechos y Libertades  
Fundamentales de los  
Extranjeros**Fecha última actualización: 05/07/2021  
Fecha de aprobación por la Comisión  
Académica: 08/07/2021**Máster**Máster Universitario en Diversidad Cultural. un Enfoque  
Multidisciplinar y Transfronterizo**MÓDULO**

Módulo Específico I: Diversidad Cultural en el Ámbito Jurídico

**RAMA**

Ciencias Sociales y Jurídicas

**CENTRO RESPONSABLE  
DEL TÍTULO**

Escuela Internacional de Posgrado

**Semestre**

Segundo

**Créditos**

6

**Tipo**

Optativa

**Tipo de  
enseñanza**

Presencial

**PRERREQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES**

No procede.

**BREVE DESCRIPCIÓN DE CONTENIDOS (Según memoria de verificación del Máster)**

1. Aproximación al fenómeno inmigratorio en España (dimensión política, social y económica). - Los ciudadanos extranjeros en el ordenamiento jurídico español. Fuentes de regulación
2. Régimen jurídico de las diversas situaciones de los extranjeros en España.
3. Derechos y libertades de los extranjeros no comunitarios en España (derechos de participación socio-laboral).

**COMPETENCIAS****COMPETENCIAS BÁSICAS**

- CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación.



- CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
- CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios.
- CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
- CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.

### COMPETENCIAS GENERALES

- CG01 - Conocer y apreciar la diversidad cultural y sus diferentes percepciones y valoraciones
- CG02 - Que los estudiantes sean capaces de trabajar en contextos internacionales, especialmente fronterizos
- CG03 - Utilizar los principales métodos, diseños y técnicas de investigación, tanto cuantitativos como cualitativos, para desarrollar investigaciones de calidad
- CG04 - Redactar de forma clara y concreta informes de resultados destinados tanto a público experto como a no experto
- CG05 - Interactuar positivamente con otros profesionales de diferentes contextos, demostrando unas buenas estrategias comunicativas, capacidad de argumentación, discusión y negociación
- CG06 - Trabajar de forma autónoma, expresando interés o curiosidad intelectual, demostrando motivación y habilidad en el aprendizaje estratégico y auto-regulado

### COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

- CE01 - Elaborar y evaluar planes y programas jurídicos de intervención aplicables en contextos sociopolíticos concretos
- CE06 - Conocer los sistemas jurídicos y cómo se relacionan con los sistemas sociales
- CE19 - Que los estudiantes vayan adquiriendo una formación que les permita tener opiniones propias y críticas sobre las respuestas jurídicas a la diversidad cultural
- CE24 - Conocer y valorar planes y programas jurídicos que sirvan para atender a la diversidad cultural
- CE29 - Diseñar e implementar proyectos de investigación propios del ámbito jurídico, aplicables en realidades culturalmente diversas
- CE30 - Aplicar los principios de la interculturalidad a situaciones jurídicas, organizándolos en programas de intervención

### COMPETENCIAS TRANSVERSALES

- CT02 - Que los estudiantes sepan utilizar estrategias que fomenten los valores asociados a la Interculturalidad y la Cultura de Paz
- CT03 - Conocer y utilizar con precisión la terminología y los conceptos relacionados con la diversidad cultural
- CT05 - Conocer y apreciar la situación y la importancia de las relaciones interculturales para la sociedades democráticas



- CT06 - Que los estudiantes adquieran y sepan utilizar capacidades para actuar en situaciones conflictivas mediante la utilización de estrategias de diálogo, mediación, resolución, regulación y transformación de las mismas
- CT07 - Comprometerse con los colectivos mas desfavorecidos y contribuir, en el ámbito de sus competencias, a mejorar la cohesión social y a desarrollar una actitud inclusiva

## RESULTADOS DE APRENDIZAJE (Objetivos)

- Conocer los derechos económicos, sociales y culturales de los extranjeros
- Alcanzar una visión completa de la regulación del Derecho de la nacionalidad y del Derecho de Extranjería
- Manejar los instrumentos normativos necesarios, internos, internacionales e institucionales para ofrecer una respuesta a las situaciones relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros y los diversos regímenes de extranjería.

## PROGRAMA DE CONTENIDOS TEÓRICOS Y PRÁCTICOS

### TEÓRICO

1. Los ciudadanos extranjeros en el ordenamiento jurídico español. Fuentes de regulación
  1. La Constitución Española de 1978 (art. 13)
    1. Derechos reconocidos
    2. Aspectos competenciales
    3. La doctrina del Tribunal Constitucional: trilogía de derechos de los extranjeros en España
  2. La Ley Orgánica 4/2000 y su Reglamento de Ejecución: contenido y valoración crítica
    1. Campo de aplicación
    2. Derechos y Libertades (los derechos supeditados a la situación de legalidad)
    3. Régimen jurídico: situaciones jurídico-administrativas
2. Régimen de trabajo de los trabajadores extranjeros en España
  1. El trabajo por cuenta ajena de los trabajadores extranjeros extracomunitarios.
  2. La entrada en territorio español.
    1. El requisito de visado para el ejercicio de una actividad profesional (supuestos de exención de visado)
  3. El rechazo y prohibición de entrada
  4. Devolución al extranjero del trabajador ilegal

### PRÁCTICO

- Práctica 1. Diferencias entre la Inmigración y la Emigración.
- Práctica 2. Fijación de derechos de los extranjeros.
- Práctica 3. Formas de entrada de personas inmigrantes extranjeras.

## BIBLIOGRAFÍA



**BIBLIOGRAFÍA FUNDAMENTAL**

AA. VV., Migrantes y derecho: problemas actuales de la coordinación comunitaria de las prestaciones sociales en España, SÁNCHEZ-RODAS NAVARRO, C. (Dir.), Laborum, Murcia, 2006.

TRIGUERO MARTINEZ, L.A. Los derechos de los extranjeros en España. Estudio de la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre, de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, LA ley, Madrid, 2010

AA.VV.: Inmigración y crisis económica. Retos políticos y de ordenación jurídica, FERNÁNDEZ AVILÉS, JOSÉ ANTONIO Y MORENO VIDA, MARÍA NIEVES (dirs.), 2011, Comares, Granada.

AA.VV.: Comentario a la Ley y al Reglamento de Extranjería, Inmigración e Integración Social: (LO 4/2000 y RD 557/2011), JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ, JOSÉ ANTONIO FERNÁNDEZ AVILÉS, LUIS ÁNGEL TRIGUERO MARTÍNEZ (dirs y coord.), Granada: Comares, 2012.

AA.VV.: El derecho de las migraciones en España: Estudio por Comunidades Autónomas, MONEREO PERE, J.L. (dir.) Comares, Granada, 2013.

AA.VV.: Refugiados y asilados ante el modelo social europeo y español: Estudio técnico-jurídico y de política del Derecho, JOSÉ LUIS MONEREO PÉREZ LUIS ÁNGEL TRIGUERO MARTÍNEZ (dirs y coord.), Comares, Granada, 2016.

AA.VV. “La diversidad cultural. Migraciones en Melilla y actividad emprendedora”, MARÍA DEL CARMEN BURGOS GOYE y SELINA SERRANO ESCRIBANO (dirs y coord.), Aranzadi, Madrid, 2017

AA.VV. Nuevas políticas jurídicas para el cambio migratorio: Tutela jurídico social de los trabajadores emigrantes, Aranzadi, Madrid, 2017.

RODRÍGUEZ SANZ DE GALDEANO, B. Desplazamiento y traslado de trabajadores al extranjero. Régimen laboral y de seguridad social y cuestiones de competencia judicial, Aranzadi, 2018.

LOPEZ INSUA B.M.: La protección social de las personas inmigrantes: Un modelo garantista, Atelier, Madrid, 2020.

**BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA**

BURGOS GOYE, M.C.: Las migraciones en las ciudades de Ceuta y Melilla, Comares, Granada, 2012.

BURGOS GOYE, M.C.: El estatuto jurídico de los menores inmigrantes, Comares, Granada, 2013.

BURGOS GOYE, M.C.: La protección social en Marruecos, Aranzadi, Madrid, 2020.

IANZ GALANDE, A y IZCARA PALACIOS, R P. : [Migración y seguridad fronteriza](#), Dykinson, Madrid, 2020.

**ENLACES RECOMENDADOS**

- Biblioteca electrónica de la UGR. Acceso a través de la conexión VPN a numerosos recursos electrónicos (bases de datos, revistas electrónicas, libros electrónicos...).  
Conexión VPN de la Universidad de Granada:  
<https://csirc.ugr.es/informatica/RedUGR/VPN/>



- Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social. <http://www.mitramiss.gob.es/>
- Unión Europea. [https://europa.eu/european-union/index\\_es](https://europa.eu/european-union/index_es)
- Legislación y jurisprudencia comunitarias. <https://eur-lex.europa.eu/homepage.html?locale=es>
- Organización Internacional del Trabajo. <https://www.ilo.org/global/lang--en/index.htm>
- Bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía – accesible en la web de la biblioteca de la UGR). <https://signon.thomsonreuters.com/?productid=WLES&returnto=http%3A%2F%2Fwww.aranzadigital.es%2Fmaf%2Fapp%2Fauthentication%2Fnotrail%2Fsignon%3F&bhc p=1>
- Bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía – accesible en la web de la biblioteca de la UGR). <https://www.westlawinsignis.es/maf/app/authentication/formLogin>
- Seguridad Social. <http://www.seg-social.es/wps/portal/wss/internet/Inicio>
- Boletín Oficial del Estado. <http://www.derechodeltrabajo-ugr.es/enlaces/2-organismos-nacionales/1-boe>
- Periódico MTAS Gabinete de comunicación del Ministerio de Trabajo e Inmigración. <http://www.derechodeltrabajo-ugr.es/enlaces/2-organismos-nacionales/7-periodico-mtas>
- Secretaría de Estado de la Seguridad Social - Tribunal Supremo. <http://www.derechodeltrabajo-ugr.es/enlaces/2-organismos-nacionales/9-secretaria-de-estado-de-la-seguridad-social>
- Tribunal Supremo. <http://www.derechodeltrabajo-ugr.es/enlaces/2-organismos-nacionales/15-tribunal-supremo>

## METODOLOGÍA DOCENTE

- MD01 Clases expositivas, debatidas con los estudiantes, en las que se busque sobre todo la aplicación de los contenidos
- MD02 Trabajos supervisados
- MD03 Orientación y tutorización
- MD04 Técnicas de discusión y evaluación grupal

## EVALUACIÓN (instrumentos de evaluación, criterios de evaluación y porcentaje sobre la calificación final)

### EVALUACIÓN ORDINARIA

El artículo 17 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que la convocatoria ordinaria estará basada preferentemente en la evaluación continua del estudiante, excepto para quienes se les haya reconocido el derecho a la evaluación única final.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará tomando como referente los siguientes criterios:

- SE1 – Prueba escriba individual
- SE2 – Exposiciones y debates sobre los trabajos realizados



- SE3 – Participación cualificada
- SE4 – Asistencia

La calificación global responderá a la puntuación ponderada de los diferentes aspectos y actividades que integran el sistema de evaluación.

Atendiendo a la Modificación de la Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada (Aprobada por Consejo de Gobierno en su sesión ordinaria de 26 de octubre de 2016 y publicada en BOUGR, nº 112, con fecha 09/11/2016), la evaluación de esta materia podrá ser:

### EVALUACIÓN CONTINUA

En esta modalidad, la asistencia al 80% de la materia es obligatoria. Los sistemas de evaluación continua deben estar basados en la combinación de diversas actividades. Para garantizar que la evaluación continua sea diversificada, ninguna de las pruebas o actividades que la constituyan podrá suponer más del 70% de la calificación final de la asignatura (Artículo 7).

La evaluación se realizará atendiendo a los siguientes porcentajes:

- Trabajo Final (40%).  
Descripción: Trabajo de investigación. Aspectos evaluables: (a) Adecuada selección de fuentes primarias y secundarias empleadas; (b) Fundamentación metodológica; (c) Pertinencia en las conclusiones y/o aportaciones propias; (d) Capacidad de redacción según las exigencias de un trabajo académico.
- Presentación y defensa del trabajo de investigación. (20%).  
Descripción: Exposición y defensa oral del trabajo realizado mediante la elaboración de un recurso de apoyo visual y su posterior debate con el profesor y alumnado.  
Aspectos evaluables: (a) Capacidad de síntesis; (b) Claridad, coherencia y corrección en el discurso oral; (c) Diseño apropiado del recurso de apoyo visual empleado; (e) Selección de la información más importante de forma coherente y justificada.
- Participación cualificada en las clases presenciales, seminarios y debates (30%).  
Descripción: Prueba escrita sobre los contenidos de la materia.  
Aspectos evaluables: a) Capacidad y destrezas demostradas en el desarrollo de las actividades, poniendo de manifiesto el sentido crítico y el dominio de la materia; (b) Corrección y adecuación en la redacción de la prueba.
- Asistencia y participación (10%).  
Descripción: Asistencia a las sesiones teórico-prácticas de la materia y participación cualificada en el aula, foros, etc.  
Aspectos evaluables: (a) Grado de asistencia a clase; (b) Actitud participativa y activa demostrada.
- Todos los trabajos se subirán a PRADO y serán analizado con el programa antiplagio Turnitin. Aquellos trabajos con más de 20% de plagio serán calificados con la puntuación de cero.

En todos los instrumentos de evaluación deberá observarse, por parte del alumnado, una corrección lingüística llegando a ser la falta de ésta motivo suficiente para no superar la materia.

Para superar satisfactoriamente la asignatura se debe aprobar cada uno de los apartados



anteriores referidos a la evaluación.

### EVALUACIÓN POR INCIDENCIAS

Podrán solicitar esta modalidad aquellos estudiantes que no puedan concurrir a las pruebas finales de evaluación, en su fecha oficial, por alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 9 de la Modificación de la Normativa de evaluación y de calificación de los estudiantes de la Universidad de Granada (NCG 112/3).

El coordinador del Máster, de acuerdo con los profesores de la misma y los alumnos implicados, propondrá una fecha alternativa para el desarrollo de la prueba.

### EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA POR TRIBUNAL

El estudiante que desee acogerse al procedimiento de evaluación por Tribunal deberá solicitarlo al Coordinador del Máster mediante escrito, motivando las circunstancias extraordinarias que lo justifiquen. La solicitud deberá presentarse con una antelación mínima de quince días hábiles a la fecha del inicio del periodo de pruebas finales de cada convocatoria, renunciando a las calificaciones obtenidas mediante realización de las distintas pruebas de la evaluación continua. El procedimiento de evaluación por tribunal solo será aplicable a las pruebas finales (Artículo 10).

### EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD U OTRAS NECESIDADES DE APOYO EDUCATIVO (NEAE)

En el caso de estudiantes con discapacidad u otras necesidades específicas de apoyo educativo, las pruebas de evaluación deberán adaptarse a sus necesidades, de acuerdo a las recomendaciones de la Unidad de Inclusión de la Universidad (Artículo 11).

El sistema de calificaciones se expresará mediante calificación numérica de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en el territorio nacional.

## EVALUACIÓN EXTRAORDINARIA

El artículo 19 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que los estudiantes que no hayan superado la asignatura en la convocatoria ordinaria dispondrán de una convocatoria extraordinaria. A ella podrán concurrir todos los estudiantes, con independencia de haber seguido o no un proceso de evaluación continua. De esta forma, el estudiante que no haya realizado la evaluación continua tendrá la posibilidad de obtener el 100% de la calificación mediante la realización de una prueba y/o trabajo.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará tomando como referente los siguientes criterios:

- SE1 – Prueba escrita individual

La evaluación en tal caso consistirá en:

- Descripción: Prueba escrita sobre los contenidos de la materia. (100%).



Aspectos evaluables: a) Capacidad y destrezas demostradas en el desarrollo de las actividades, poniendo de manifiesto el sentido crítico y el dominio de la materia; (b) Corrección y adecuación en la redacción de la prueba.

En todos los instrumentos de evaluación deberá observarse, por parte del alumnado, una corrección lingüística llegando a ser la falta de ésta motivo suficiente para no superar la materia.

Todos los trabajos se subirán a PRADO y serán analizado con el programa antiplagio Turnitin. Aquellos trabajos con más de 20% de plagio serán calificados con la puntuación de cero. Tanto la exposición oral como el examen tendrán lugar en el mismo acto y en la fecha fijada por la Comisión Académica del Máster.

## EVALUACIÓN ÚNICA FINAL

El artículo 8 de la Normativa de Evaluación y Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada establece que podrán acogerse a la evaluación única final, el estudiante que no pueda cumplir con el método de evaluación continua por causas justificadas.

Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de las clases o por causa sobrevenidas. Lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, a la Coordinación del Máster, quien dará traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.

Para acogerse a la evaluación única final, el estudiante, en las dos primeras semanas de impartición de la asignatura o en las dos semanas siguientes a su matriculación si ésta se ha producido con posterioridad al inicio de las clases o por causa sobrevenidas. Lo solicitará, a través del procedimiento electrónico, a la Coordinación del Máster, quien dará traslado al profesorado correspondiente, alegando y acreditando las razones que le asisten para no poder seguir el sistema de evaluación continua.

La evaluación de los aprendizajes de los estudiantes se realizará tomando como referente los siguientes criterios:

- SE1 – Prueba escrita individual

La evaluación en tal caso consistirá en:

- Descripción: Prueba escrita sobre los contenidos de la materia. (100%). Aspectos evaluables: a) Capacidad y destrezas demostradas en el desarrollo de las actividades, poniendo de manifiesto el sentido crítico y el dominio de la materia; (b) Corrección y adecuación en la redacción de la prueba.

En todos los instrumentos de evaluación deberá observarse, por parte del alumnado, una corrección lingüística llegando a ser la falta de ésta motivo suficiente para no superar la materia.

Todos los trabajos se subirán a PRADO y serán analizado con el programa antiplagio Turnitin. Aquellos trabajos con más de 20% de plagio serán calificados con la puntuación de cero. Tanto la exposición oral como el examen tendrán lugar en el mismo acto y en la fecha fijada por la Comisión Académica del Máster.





## INFORMACIÓN ADICIONAL

Texto consolidado de la Normativa aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 20 de mayo de 2013 (BOUGR núm. 71, de 27 de mayo de 2013) y modificada por los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 3 de febrero de 2014 (BOUGR núm. 78, de 10 de febrero de 2014); de 23 de junio de 2014 (BOUGR núm.83, de 25 de junio de 2014) y de 26 de octubre de 2016 (BOUGR núm. 112, de 9 de noviembre de 2016); incluye las correcciones de errores de 19 de diciembre de 2016 y de 24 de mayo de 2017.

### Artículo 15. Originalidad de los trabajos y pruebas.

1. La Universidad de Granada fomentará el respeto a la propiedad intelectual y transmitirá a los estudiantes que el plagio es una práctica contraria a los principios que rigen la formación universitaria. Para ello procederá a reconocer la autoría de los trabajos y su protección de acuerdo con la propiedad intelectual según establezca la legislación vigente.
2. El plagio, entendido como la presentación de un trabajo u obra hecho por otra persona como propio o la copia de textos sin citar su procedencia y dándolos como de elaboración propia, conllevará automáticamente la calificación numérica de cero en la asignatura en la que se hubiera detectado, independientemente del resto de las calificaciones que el estudiante hubiera obtenido. Esta consecuencia debe entenderse sin perjuicio de las responsabilidades disciplinarias en las que pudieran incurrir los estudiantes que plagien.
3. Los trabajos y materiales entregados por parte de los estudiantes tendrán que ir firmados con una declaración explícita en la que se asume la originalidad del trabajo, entendida en el sentido de que no ha utilizado fuentes sin citarlas debidamente.

